

NEUQUÉN, 24 de Agosto de 2015

**RESOLUCIÓN N° 178/2015**

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas **"INC: MOVIMIENTO. POPULAR NEUQUINO S/ OFICIALIZACION DE CANDIDATOS (E/A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA ELECCIONES MUNICIPALES 04/10/2015 EXPTE. N° 1283/15)" Expte. 1344/2015** del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO para la categoría INTENDENTE NEUQUEN.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 58 y 59 de la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias;

**RESUELVO: I) OFICIALIZAR** al Candidato propuesto que a continuación se detalla:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Titular 1	PABLO FABIAN BONGIOVANI	DNI- EA 20794229	PABLO "TANO" BONGIOVANI

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente, comuníquese al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publicar en la página web del Juzgado del Poder Judicial de Neuquén, y oportunamente, procédase al archivo de los presentes autos.

**ALEJANDRA C. BOZZANO**  
JUEZ  
Electoral Provincial

**REGISTRADO en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS**  
N° 178 F° \_\_\_\_\_ AÑO 2015 TOMO IV

**Dra. ROSANA P. DALTON**  
Secretaria Electoral Provincial